

Versión Pública

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2024-2027



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

30 de Septiembre de 2025

Acta No. 36

Se elimina: En Hojas 15, 16 y 17, Datos asentados en Acta de matrimonio (número de oficialía, de libro, de acta y fecha) y fecha de fallecimiento de un empleado municipal, por ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Con fundamento en lo previsto en el artículo 3 fracciones XVII, XXXII y XXXIII; 125 párrafo tercero; 131 fracción III; y, 141 inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; numerales: segundo fracciones XVII y XVIII; Trigésimo Cuarto fracción I; Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Acta No. 36

En uso de la palabra, el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León me permito convocar a los miembros del R. Ayuntamiento para este 30 de septiembre del 2025, a las 10:15 Horas a la Sesión Número 36 de Cabildo con carácter de Ordinaria de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 33 Extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación oficio signado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal Oficio: TESO 0227/25 de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Catastro vigente en el Estado de Nuevo León, que a la letra dice “Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que se someterán al Congreso del Estado, la referida PROPUESTA DE VALORES, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año que se trate. Los valores probados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida”. Presenta la RATIFICACION DE VALORES CATASTRALES para el ejercicio fiscal 2026 y a su vez se anexa la tabla de valores catastrales vigentes por colonias, para la zona urbana del municipio de Linares, Nuevo León. Por lo anterior se somete a la consideración del R. Ayuntamiento, la aprobación de la RATIFICACION DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO en el padrón catastral, para el Ejercicio Fiscal 2026 y que dicha ratificación de valores catastrales sea enviada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su revisión y aprobación.
- VI. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la REVOCACIÓN de Anuencias Municipales que son susceptibles para este procedimiento de conformidad con los numerales 10 fracción X, 60 fracción XXIV, 77 fracción V y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al abuso del Alcohol y de Regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León; así como en los diversos 6 fracciones I, III y V, 7 fracción II, 12 fracción XIII, 75, 78 fracción XXVII, 108 fracción V, 109 y demás relativos del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Linares, Nuevo León; Para las siguientes anuencias que se enumeran:

Expediente	Giro	Propietario	Años de adeudo	Domicilio
035	Depósito	Nora Alicia Lozano González	23-veintitrés	Jesús Ramal Garza, esquina con Anaya,

				colonia Centro, Linares, N. L.
024	Cantina	Ag. Cuauhtémoc de Linares, S. A. de C. V.	20-veinte	B. Domínguez, Term. Pte., Colonia Alejandro Cano, (Zona de Tolerancia)
139	Cervecería	Amelia Medrano de la Cruz	20-veinte	Allende, 700 nte, colonia Centro, Linares, N. L.
097	Cervecería	Juan Felipe Carrillo Reyes	19-diecinueve	Pino Suárez, 706 Nte, Colonia Centro, Linares, N. L.
163	Minisúper	Ma. Fidelfa Salazar Garza	20-veinte	Av. Dos Culturas 1318, pte. Colonia San Francisco, Linares, N.L.

Cabe señalar que fueron apercibidos en términos de lo dispuesto en el numeral 60 fracción XXIV de la Ley Estatal en comento, es que se les concedió el debido derecho a Audiencia de Prueba y Alegatos que marca el diverso 77 de la referida Ley, por lo que fenecido dicho término de 05-cinco días y actualizándose que no se acreditó el pago correspondiente por multa con anticipación a la fecha de Audiencia de Pruebas y Alegatos

- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome Lista de Asistencia, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

- C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora
- C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor
- Regidores de Representación Proporcional

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

C. José Alberto Alatorre Loza

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
- C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndico Segundo

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 36 Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 199

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ,

C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 36 ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NO. 33 EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 33 Extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 200

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 33 EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En lo que respecta al Acta Número 33 Extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025, se solicita obviar esta lectura e insertarla en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por Unanimidad de votos de los ediles presentes, en lo que respecta al Acta Número 33 Extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025, obviar estas lecturas y la transcripción íntegra en la presente.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 201

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL ACTA NÚMERO 33 EXTRAORDINARIA

DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS SE OBVIA LA LECTURA Y SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN LA PRESENTE.

Respecto del Acta número Acta Número 33 Extraordinaria de fecha 19 de septiembre de 2025 Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 33 EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- Se apruebe la Solicitud de Excepción a la Licitación por Adjudicación Directa para la Contratación de suministro y equipamiento de instalaciones para las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, correspondiente al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) del Municipio de Linares, Nuevo León, de conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a su vez la aprobación para la adjudicación directa a favor de la empresa THOUSAND INTERNATIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V. por un importe de \$19,832,837.41 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.) La fuente de financiamiento es Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2025), correspondientes a la Entidad 8300, Eje 02, Programa 05, Subprograma 14.

SEGUNDO. –Se notifique vía oficio a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del Punto PRIMERO del presente acuerdo en el marco de sus facultades y para los efectos legales a que haya lugar. Se asentó en Acta y se envió certificación a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del Punto PRIMERO del presente acuerdo en el marco de sus facultades y para los efectos legales a que haya lugar.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar...”.

V. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN OFICIO SIGNADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL OFICIO: TESO 0227/25 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE “LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO, LA REFERIDA PROPUESTA DE VALORES, DEBERÁ PRESENTARSE PARA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO A MÁS TARDAR DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO QUE SE TRATE. LOS VALORES PROBADOS POR EL CONGRESO ENTRARÁN EN VIGOR AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL SIGUIENTE AÑO Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA”. PRESENTA LA RATIFICACION DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y A SU VEZ SE ANEXA LA TABLA DE VALORES CATASTRALES VIGENTES POR COLONIAS, PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA

RATIFICACION DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO EN EL PADRÓN CATASTRAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y QUE DICHA RATIFICACIÓN DE VALORES CATASTRALES SEA ENVIADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación oficio signado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal Oficio: TESO 0227/25 de conformidad con el Artículo 20 de la Ley de Catastro vigente en el Estado de Nuevo León, que a la letra dice “Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que se someterán al Congreso del Estado, la referida PROPUESTA DE VALORES, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año que se trate. Los valores probados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida”. Presenta la RATIFICACION DE VALORES CATASTRALES para el ejercicio fiscal 2026 y a su vez se anexa la tabla de valores catastrales vigentes por colonias, para la zona urbana del municipio de Linares, Nuevo León.

VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES EN EL PADRON CATASTRAL 2025			
REGION	COLONIA	VALOR DE CALLE (\$)	
		HABITACIONAL	COMERCIAL
1	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Libramiento vial Monterrey-Cd. Victoria, Al oriente Emiliano Zapata, Al poniente Pablo Salce	\$ 400.00	\$ 1,920.00
1	Fraccionamiento Puente Honda	\$ 2,000.00	\$ 2,600.00
2	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Libramiento vial Monterrey-Cd. Victoria, Al oriente Corregidora, Al poniente Emiliano Zapata	\$ 400.00	\$ 2,080.00
3	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Río Pablillo, Al oriente Amado Nervo, Al poniente Corregidora	\$ 400.00	\$ 1,920.00
4	Balcones del Cerrito	\$ 800.00	
4	Benito Juárez	\$ 750.00	
4	El Cerrito	\$ 150.00	
4	Fomerrey Las Huertas	\$ 150.00	
4	Fovissste	\$ 650.00	
4	Hacienda Los Nogales	\$ 600.00	
4	Infonavit El Cerrito I, II sector	\$ 600.00	
4	Las Brisas	\$ 650.00	
4	Las Colinas	\$ 1,300.00	
4	Lázaro Dimas	\$ 100.00	\$ 200.00
4	Lomas de Villaseca	\$ 300.00	

4	Los Noriega	\$ 650.00	\$ 750.00
4	Poblado Villaseca	\$ 500.00	
4	Privada San Carlos	\$ 700.00	
4	Provileón	\$ 800.00	\$ 900.00
4	Residencial El Nogalar	\$ 650.00	
4	Residencial El Nogalar II sector	\$ 650.00	
4	Residencial Hacienda Los Nogales II sector	\$ 1,300.00	\$ 1,600.00
4	Riberas de San Antonio I, II y III sector	\$ 650.00	
4	Riberas del Río	\$ 500.00	
4	San Antonio	\$ 650.00	
4	San Carlos	\$ 650.00	
4	Solidaridad	\$ 150.00	
4	Tepeyac	\$ 300.00	\$ 350.00
4	Villaseca	\$ 500.00	\$ 650.00
4	Villegas	\$ 500.00	\$ 850.00
4	Zaragoza	\$ 650.00	
5	Alejandro Cano	\$ 500.00	\$ 700.00
5	Alvarado	\$ 750.00	
5	América	\$ 350.00	
5	Ampliación San Francisco	\$ 900.00	
5	Blvd. Rodrigo Gómez	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00
5	Gloria Mendiola I, II y III sector	\$ 500.00	
5	Hacienda San Felipe	\$ 450.00	
5	Ignacio Morones Prieto	\$ 600.00	
5	La Amistad	\$ 900.00	\$ 1,600.00
5	La Amistad II sector	\$ 2,000.00	
5	La Moderna	\$ 800.00	
5	Los Naranjos	\$ 1,500.00	
5	Los Nogales	\$ 600.00	
5	Magisterial	\$ 750.00	
5	Misiones de Río Verde	\$ 650.00	
5	Misiones de Río Verde II sector, 1a. Etapa	\$ 700.00	\$ 1,000.00
5	Misiones de Río Verde II sector, 2da. Etapa	\$ 650.00	\$ 800.00
5	Misiones de Río Verde III sector	\$ 900.00	
5	Modesto Galván	\$ 550.00	\$ 850.00
5	Privadas del Carmen	\$ 1,350.00	
5	Río Verde I Y II sector	\$ 550.00	
5	San Francisco	\$ 900.00	

5	Villas del Carmen	\$	600.00	
5	Zona de Tolerancia	\$	250.00	
6	Buenos Aires	\$	400.00	
6	Constituyentes de 1857	\$	450.00	
6	El Quijote I sector	\$	600.00	
6	El Quijote II sector	\$	1,000.00	
6	Fidel Velázquez	\$	350.00	
6	Hacienda San Gerardo	\$	450.00	
6	La Petaca	\$	100.00	\$ 150.00
6	Las Bugambilias I Y II sector	\$	600.00	
7	Porfirio Díaz (La Loma)	\$	350.00	\$ 550.00
12	Campestre Magisterial	\$	180.00	
20	Miguel Hidalgo	\$	550.00	\$ 650.00
21	El Vergel	\$	100.00	
21	Las Alamedas I y II sector	\$	850.00	
21	Marco Antonio	\$	100.00	
21	Misión de San Gerardo	\$	450.00	
21	Niños Héroes	\$	550.00	
22	Arboledas del Valle I sector	\$	750.00	
22	Arboledas del Valle II sector	\$	700.00	
22	Fomerrey Ignacio Zaragoza	\$	100.00	
22	Parque Industrial 1a. y 2a. Etapa	\$	160.00	
22	San Joaquín I, II sector	\$	600.00	
23	Infonavit Rodrigo Gómez	\$	650.00	\$ 750.00
69	San Felipe	\$	80.00	
84	El Pedregal	\$	550.00	
84	Jardines de Linares I, II, II Y IV sector	\$	500.00	
84	Las Glorias I sector	\$	700.00	
84	Las Glorias II, III sector	\$	800.00	
84	Privada las Glorias	\$	1,600.00	
84	Los Encinos	\$	1,500.00	
84	Fraccionamiento Itala - 2024	\$	3,500.00	

Siguiendo el uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González añade “Por lo anterior se somete a la consideración del R. Ayuntamiento, la aprobación de la RATIFICACION DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO en el padrón catastral, para el Ejercicio Fiscal 2026 y que dicha ratificación de valores catastrales sea enviada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su revisión y aprobación. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 202

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ LA RATIFICACION DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO EN EL PADRÓN CATASTRAL, PARA CONTINUAR VIGENTES EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, FUE ENVIADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SEA ENVIADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, A CONTINUACIÓN SE ANEXA LA TABLA DE VALORES CATASTRALES VIGENTES POR COLONIAS, PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN:

VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES EN EL PADRON CATASTRAL 2025			
REGION	COLONIA	VALOR DE CALLE (\$)	
		HABITACIONAL	COMERCIAL
1	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Libramiento vial Monterrey-Cd. Victoria, Al oriente Emiliano Zapata, Al poniente Pablo Salce	\$ 400.00	\$ 1,920.00
1	Fraccionamiento Puente Honda	\$ 2,000.00	\$ 2,600.00
2	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Libramiento vial Monterrey-Cd. Victoria, Al oriente Corregidora, Al poniente Emiliano Zapata	\$ 400.00	\$ 2,080.00
3	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Río Pablillo, Al oriente Amado Nervo, Al poniente Corregidora	\$ 400.00	\$ 1,920.00
4	Balcones del Cerrito	\$ 800.00	
4	Benito Juárez	\$ 750.00	
4	El Cerrito	\$ 150.00	
4	Fomerrey Las Huertas	\$ 150.00	
4	Fovissste	\$ 650.00	
4	Hacienda Los Nogales	\$ 600.00	
4	Infonavit El Cerrito I, II sector	\$ 600.00	
4	Las Brisas	\$ 650.00	
4	Las Colinas	\$ 1,300.00	
4	Lázaro Dimas	\$ 100.00	\$ 200.00
4	Lomas de Villaseca	\$ 300.00	

4	Los Noriega	\$ 650.00	\$ 750.00
4	Poblado Villaseca	\$ 500.00	
4	Privada San Carlos	\$ 700.00	
4	Provileón	\$ 800.00	\$ 900.00
4	Residencial El Nogalar	\$ 650.00	
4	Residencial El Nogalar II sector	\$ 650.00	
4	Residencial Hacienda Los Nogales II sector	\$ 1,300.00	\$ 1,600.00
4	Riberas de San Antonio I, II y III sector	\$ 650.00	
4	Riberas del Río	\$ 500.00	
4	San Antonio	\$ 650.00	
4	San Carlos	\$ 650.00	
4	Solidaridad	\$ 150.00	
4	Tepeyac	\$ 300.00	\$ 350.00
4	Villaseca	\$ 500.00	\$ 650.00
4	Villegas	\$ 500.00	\$ 850.00
4	Zaragoza	\$ 650.00	
5	Alejandro Cano	\$ 500.00	\$ 700.00
5	Alvarado	\$ 750.00	
5	América	\$ 350.00	
5	Ampliación San Francisco	\$ 900.00	
5	Blvd. Rodrigo Gómez	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00
5	Gloria Mendiola I, II y III sector	\$ 500.00	
5	Hacienda San Felipe	\$ 450.00	
5	Ignacio Morones Prieto	\$ 600.00	
5	La Amistad	\$ 900.00	\$ 1,600.00
5	La Amistad II sector	\$ 2,000.00	
5	La Moderna	\$ 800.00	
5	Los Naranjos	\$ 1,500.00	
5	Los Nogales	\$ 600.00	
5	Magisterial	\$ 750.00	
5	Misiones de Río Verde	\$ 650.00	
5	Misiones de Río Verde II sector, 1a. Etapa	\$ 700.00	\$ 1,000.00
5	Misiones de Río Verde II sector, 2da. Etapa	\$ 650.00	\$ 800.00
5	Misiones de Río Verde III sector	\$ 900.00	
5	Modesto Galván	\$ 550.00	\$ 850.00
5	Privadas del Carmen	\$ 1,350.00	
5	Río Verde I Y II sector	\$ 550.00	
5	San Francisco	\$ 900.00	

5	Villas del Carmen	\$	600.00	
5	Zona de Tolerancia	\$	250.00	
6	Buenos Aires	\$	400.00	
6	Constituyentes de 1857	\$	450.00	
6	El Quijote I sector	\$	600.00	
6	El Quijote II sector	\$	1,000.00	
6	Fidel Velázquez	\$	350.00	
6	Hacienda San Gerardo	\$	450.00	
6	La Petaca	\$	100.00	\$ 150.00
6	Las Bugambilias I Y II sector	\$	600.00	
7	Porfirio Díaz (La Loma)	\$	350.00	\$ 550.00
12	Campestre Magisterial	\$	180.00	
20	Miguel Hidalgo	\$	550.00	\$ 650.00
21	El Vergel	\$	100.00	
21	Las Alamedas I y II sector	\$	850.00	
21	Marco Antonio	\$	100.00	
21	Misión de San Gerardo	\$	450.00	
21	Niños Héroes	\$	550.00	
22	Arboledas del Valle I sector	\$	750.00	
22	Arboledas del Valle II sector	\$	700.00	
22	Fomerrey Ignacio Zaragoza	\$	100.00	
22	Parque Industrial 1a. y 2a. Etapa	\$	160.00	
22	San Joaquín I, II sector	\$	600.00	
23	Infonavit Rodrigo Gómez	\$	650.00	\$ 750.00
69	San Felipe	\$	80.00	
84	El Pedregal	\$	550.00	
84	Jardines de Linares I, II, II Y IV sector	\$	500.00	
84	Las Glorias I sector	\$	700.00	
84	Las Glorias II, III sector	\$	800.00	
84	Privada las Glorias	\$	1,600.00	
84	Los Encinos	\$	1,500.00	
84	Fraccionamiento Itala - 2024	\$	3,500.00	

VI. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA REVOCACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES QUE SON SUSCEPTIBLES PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 10 FRACCIÓN X, 60 FRACCIÓN XXIV, 77 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 6 FRACCIONES I, III Y V, 7 FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN XIII, 75, 78 FRACCIÓN XXVII, 108 FRACCIÓN V, 109 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO

DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN;
PARA LAS SIGUIENTES ANUENCIAS QUE SE ENUMERAN:

Expediente	Giro	Propietario	Años de adeudo	Domicilio
035	Depósito	Nora Alicia Lozano González	23-veintitrés	Jesús Ramal Garza, esquina con Anaya, colonia Centro, Linares, N. L.
024	Cantina	Ag. Cuauhtémoc de Linares, S. A. de C. V.	20-veinte	B. Domínguez, Term. Pte., Colonia Alejandro Cano, (Zona de Tolerancia)
139	Cervecería	Amelia Medrano de la Cruz	20-veinte	Allende, 700 nte, colonia Centro, Linares, N. L.
097	Cervecería	Juan Felipe Carrillo Reyes	19-diecinueve	Pino Suárez, 706 Nte, Colonia Centro, Linares, N. L.
163	Minisúper	Ma. Fidelfa Salazar Garza	20-veinte	Av. Dos Culturas 1318, pte. Colonia San Francisco, Linares, N.L.

CABE SEÑALAR QUE FUERON APERCIBIDOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 60 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ESTATAL EN COMENTO, ES QUE SE LES CONCEDIÓ EL DEBIDO DERECHO A AUDIENCIA DE PRUEBA Y ALEGATOS QUE MARCA EL DIVERSO 77 DE LA REFERIDA LEY, POR LO QUE FENECIDO DICHO TÉRMINO DE 05-CINCO DÍAS Y ACTUALIZÁNDOSE QUE NO SE ACREDITO EL PAGO CORRESPONDIENTE POR MULTA CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la REVOCACIÓN de Anuencias Municipales que son susceptibles para este procedimiento de conformidad con los numerales 10 fracción X, 60 fracción XXIV, 77 fracción V y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al abuso del Alcohol y de Regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León; así como en los diversos 6 fracciones I, III y V, 7 fracción II, 12 fracción XIII, 75, 78 fracción XXVII, 108 fracción V, 109 y demás relativos del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Linares, Nuevo León; Para las siguientes anuencias que se enumeran:

Expediente	Giro	Propietario	Años de adeudo	Domicilio
035	Depósito	Nora Alicia Lozano González	23-veintitrés	Jesús Ramal Garza, esquina con Anaya, colonia Centro, Linares, N. L.
024	Cantina	Ag. Cuauhtémoc de Linares, S. A. de C. V.	20-veinte	B. Domínguez, Term. Pte., Colonia Alejandro Cano, (Zona de Tolerancia)
139	Cervecería	Amelia Medrano de la Cruz	20-veinte	Allende, 700 nte, colonia Centro, Linares, N. L.
097	Cervecería	Juan Felipe Carrillo Reyes	19-diecinueve	Pino Suárez, 706 Nte, Colonia Centro, Linares, N. L.
163	Minisúper	Ma. Fidelfa Salazar Garza	20-veinte	Av. Dos Culturas 1318, pte. Colonia San Francisco, Linares, N.L.

Cabe señalar que fueron apercibidos en términos de lo dispuesto en el numeral 60 fracción XXIV de la Ley Estatal en comento, es que se les concedió el debido derecho a Audiencia de Prueba y Alegatos que marca el diverso 77 de la referida Ley, por lo que fenecido dicho término de 05-cinco días y actualizándose que no se acreditó el pago correspondiente por multa con anticipación a la fecha de Audiencia de Pruebas y Alegatos. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 203

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ LA REVOCACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES QUE SON SUSCEPTIBLES PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 10 FRACCIÓN X, 60 FRACCIÓN XXIV, 77 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 6 FRACCIONES I, III Y V, 7 FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN XIII, 75, 78 FRACCIÓN XXVII, 108 FRACCIÓN V, 109 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA LAS SIGUIENTES ANUENCIAS QUE SE ENUMERAN:

<u>Expediente</u>	<u>Giro</u>	<u>Propietario</u>	<u>Años de adeudo</u>	<u>Domicilio</u>
035	Depósito	Nora Alicia Lozano González	23-veintitrés	Jesús Ramal Garza, esquina con Anaya, colonia Centro, Linares, N. L.
024	Cantina	Ag. Cuauhtémoc de Linares, S. A. de C. V.	20-veinte	B. Domínguez, Term. Pte., Colonia Alejandro Cano, (Zona de Tolerancia)
139	Cervecería	Amelia Medrano de la Cruz	20-veinte	Allende, 700 nte, colonia Centro, Linares, N. L.
097	Cervecería	Juan Felipe Carrillo Reyes	19-diecinueve	Pino Suárez, 706 Nte, Colonia Centro, Linares, N. L.
163	Minisúper	Ma. Fidelfa Salazar Garza	20-veinte	Av. Dos Culturas 1318, pte. Colonia San Francisco, Linares, N.L.

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 6, 143, 144, 145 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS LEYES FISCALES APLICABLES; SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL A FIN DE QUE INICIE EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE SE ACTUALIZARÁN CON LA REVOCACIÓN DE LAS PRESENTES ANUENCIAS MUNICIPALES.

VII.ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal indica “El número VII. del Orden del día es **Asuntos Generales**”. En el Primer Punto se transcribe Propuesta Integra:



R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E. –

Regidoras, Regidores y Síndicos:

PRIMERO: Siendo obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 Fracción II de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que me permito proponer:

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO QUE SE PROPONE:

Entre las facultades y obligaciones del R. Ayuntamiento se encuentran según la Ley de Gobierno Municipal en su **“ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. Se entenderá por autonomía municipal la titularidad del Municipio de gestionar, organizar y resolver, mediante sus representantes elegidos democráticamente, todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, así como la libre administración de sus recursos.”**; y en su **ARTÍCULO 33 Fracción V Inciso c), que a la letra dice:**

El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

V. En materia de Trabajo y Previsión Social:

c) Resolver la manera en que se proporcionarán servicios de seguridad social a los servidores públicos municipales; ...

En virtud de que el Municipio no ha tenido ni tiene un marco legal ni reglamento que disponga lineamiento alguno para el otorgamiento de las pensiones para el personal de Confianza, es necesario atender lo preceptuado en la **CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES** del que nuestro país es parte y en su Capítulo *Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez* en su Artículo 6° primer párrafo que a la letra dice: *Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.*

Además de lo contenido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en su Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías Artículo 1o. Primer, Segundo, Tercer y Quinto Párrafo que a la letra dice:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá **prevenir**, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

Por otra parte La Organización Internacional del Trabajo, en un documento publicado en 1991 denominado Administración de la seguridad social, definió la seguridad social como sigue: “La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. -Que en fecha 18 de julio de 2025, la C. Ma. De Jesús Rodríguez Villarreal presentó una solicitud de pensión por fallecimiento de su esposo C. Nicolás Vásquez Moreno, y adjunto documentales como son Acta de Defunción, Identificaciones Oficiales, Acta de Matrimonio, Comprobante de domicilio y además credencial de Servicios Médicos expedidas por el Municipio, CURP, Recibo de Nómina Periodo 8/2025, Actas de Nacimiento tanto de la solicitante como de su esposo fallecido.

SEGUNDO. -Que la Contraloría Municipal informa en oficio C.M. 320/15/09/2025 que el C. Nicolás Vásquez Moreno, era empleado Municipal, se encontraba en la nómina de pensionados desde el 16 de octubre del año 2012. Una vez analizado su expediente personal se determina que se encontraba pensionado por incapacidad permanente. Que a la fecha de su fallecimiento su salario diario era de \$172.58.

TERCERO. -Que de los documentales en el expediente se desprende que el C. Nicolás Vásquez Moreno falleció el ** de ***** de **** y que la solicitante efectivamente tenía la calidad de esposa como lo acredita con Acta de Matrimonio Ante la Oficialía ****, Libro * Número de Acta ***** de fecha ** de ***** de ****.

Ante tal situación propongo a Ustedes la pensión por Viudez para la C. Ma. De Jesús Rodríguez Villarreal en los siguientes términos:

Acuerdo

Sea aprobada la pensión por Viudez con fundamento en el artículo 2,15, 33 Fracción V Inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a la C. **Ma. De Jesús Rodríguez Villarreal**, quien en vida del **C. Nicolás Vásquez Moreno** fue su esposa, al así acreditarlo por Acta de matrimonio asentada ante la Oficialía ****, Libro * Número de Acta ***** de fecha ** de ***** de ****, en un porcentaje del 100% de su salario percibido, siendo un sueldo bruto diario de \$172.58 pesos, además de las prestaciones que gozan los servidores municipales pensionados, con derecho a recibir aguinaldo en igual proporción a la pensión y servicio médico en los términos que proporcione el municipio a sus trabajadores, haciendo la aclaración que el derecho al goce de la pensión de viudez comenzará desde el día que dejó de percibir la pensión por el fallecimiento del C. Nicolás Vásquez Moreno precisamente el día ** de ***** de **** y cesará con la muerte de la C. **Ma. De Jesús Rodríguez Villarreal**, o cuando ésta contraiga matrimonio o se encontrare en concubinato, disponiéndose que el pago retroactivo deberá realizarse en pagos programados previamente por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, atendiendo el presupuesto del que disponga, a partir de la fecha en que se autorice el presente acuerdo y tomando en consideración la última fecha de pago que se haya realizado al trabajador fallecido, acuerdo que se toma atendiendo la libertad interior, autonomía de gobierno y la libre administración de los recursos que gozan los municipios y los preceptos de la Organización Internacional del Trabajo.

A T E N T A M E N T E
Rubrica
C. GERARDO GUZMAN GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.

En uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “la administración propone el siguiente acuerdo me permito darle lectura al:

Acuerdo:

Sea aprobada la pensión por Viudez con fundamento en el artículo 2,15, 33 Fracción V Inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a la C. **Ma. De Jesús Rodríguez Villarreal**, quien en vida del C. **Nicolás Vásquez Moreno** fue su esposa, al así acreditarlo por Acta de matrimonio asentada ante la Oficialía ****, Libro * Número de Acta ***** de fecha ** de ***** de ****, en un porcentaje del 100% de su salario percibido, siendo un sueldo bruto diario de \$172.58 pesos, además de las prestaciones que gozan los servidores municipales pensionados, con derecho a recibir aguinaldo en igual proporción a la pensión y servicio médico en los términos que proporcione el municipio a sus trabajadores, haciendo la aclaración que el derecho al goce de la pensión de viudez comenzará desde el día que dejo de percibir la pensión por el fallecimiento del C. Nicolás Vásquez Moreno precisamente el día ** de ***** de **** y cesará con la muerte de la C. **Ma. De Jesús Rodríguez Villarreal**, o cuando ésta contraiga matrimonio o se encontrare en concubinato, disponiéndose que el pago retroactivo deberá realizarse en pagos programados previamente por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, atendiendo el presupuesto del que disponga, a partir de la fecha en que se autorice el presente acuerdo y tomando en consideración la última fecha de pago que se haya realizado al trabajador fallecido, acuerdo que se toma atendiendo la libertad interior, autonomía de gobierno y la libre administración de los recursos que gozan los municipios y los preceptos de la Organización Internacional del Trabajo. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Favor de indicar levantando la mano quien este a favor de que se otorgue la pensión de viudez a quien fuera esposa del Sr. Nicolás Vásquez Moreno, en los términos indicados al acuerdo que previamente se dio lectura... Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes en los términos indicados en el acuerdo al que previamente se dio lectura.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 204

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE APROBÓ LA PENSIÓN POR VIUDEZ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2,15, 33 FRACCIÓN V INCISO C) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA C. **MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLARREAL**, QUIEN EN VIDA DEL **C. NICOLÁS VÁSQUEZ MORENO** FUE SU ESPOSA, AL ASÍ ACREDITARLO POR ACTA DE MATRIMONIO ASENTADA ANTE LA OFICIALÍA ****, LIBRO * NÚMERO DE ACTA **** DE FECHA ** DE ***** DE ****, EN UN PORCENTAJE DEL 100% DE SU SALARIO PERCIBIDO, SIENDO UN SUELDO BRUTO DIARIO DE \$172.58 PESOS, ADEMÁS DE LAS PRESTACIONES QUE GOZAN LOS SERVIDORES MUNICIPALES PENSIONADOS, CON DERECHO A RECIBIR AGUINALDO EN IGUAL PROPORCIÓN A LA PENSIÓN Y SERVICIO MÉDICO EN LOS TÉRMINOS QUE PROPORCIONE EL MUNICIPIO A SUS TRABAJADORES, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL DERECHO AL GOCE DE LA PENSIÓN DE VIUDEZ COMENZARÁ DESDE EL DÍA QUE DEJO DE PERCIBIR LA PENSIÓN POR EL FALLECIMIENTO DEL C. NICOLÁS VÁSQUEZ MORENO PRECISAMENTE EL DÍA ** DE ***** DE **** Y CESARÁ CON LA MUERTE DE LA C. **MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLARREAL**, O CUANDO ÉSTA CONTRAIGA MATRIMONIO O SE ENCONTRARE EN CONCUBINATO, DISPONIÉNDOSE QUE EL PAGO RETROACTIVO DEBERÁ REALIZARSE EN PAGOS PROGRAMADOS PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, ATENDIENDO EL PRESUPUESTO DEL QUE DISPONGA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORICE EL PRESENTE ACUERDO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA ÚLTIMA FECHA DE PAGO QUE SE HAYA REALIZADO AL TRABAJADOR FALLECIDO, ACUERDO QUE SE TOMA ATENDIENDO LA LIBERTAD INTERIOR, AUTONOMÍA DE GOBIERNO Y LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE GOZAN LOS MUNICIPIOS Y LOS PRECEPTOS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Muy buenos días compañeros compañeras Alcalde el tema que traigo a la mesa es un tema que ya había comentado en la sesión anterior referente a un pago que hizo la tesorería del municipio por unos servicios que no se brindaron, se pagó a un proveedor de nombre Miguel Ángel Bazaldúa, sí Miguel Ángel Bazaldúa Flores, en esa ocasión yo le comentaba que se habían hecho dos pagos pero lamentablemente revisando la página de transparencia y viendo los pagos a proveedores que se hicieron en el mes de agosto observo que se le hace otro pago a esta persona el día 18 de agosto por \$196,471.00 estamos hablando que se pagaron \$589,413.00 pesos, la sesión anterior ya lo habíamos platicado que ya había un acercamiento con esta persona, que se iba a regresar el dinero, pero bueno, a mí me llama mucho la atención porque se le hace un pago cuando ya sabíamos, creo yo que para el 18 de agosto ya se sabía que esta persona no había instalado ningún equipo en esas 58 escuelas del área rural, nuestro compromiso como Regidores, como parte de este cuerpo colegiado es velar porque se cuiden los recursos del Municipio que son de los ciudadanos, eso es nuestro mayor compromiso, a mí sí de verdad siento que es muy lamentable esto que está pasando, y vuelvo a insistir señor Alcalde, ya quiero que me corroboren y me da mucho gusto que esté aquí presente el Tesoro Municipal porque a lo mejor ya a esta fecha ya se ingresó de nuevo este recurso y yo lo desconozco, entonces sí, si no es así, pues sí ponerle una fecha, porque estamos hablando \$589,000.00 que no debieron de salir nunca, que se pueden aplicar en otras cosas, entonces dejar en claro esa postura que nosotros estamos aquí para velar por los intereses de los ciudadanos y cuidar el recurso municipal, yo sé que puede ser muy cuestionada mi forma de plantear las cosas, a mucha gente le incomodará, que yo esté haciendo estas observaciones pero debemos de cumplir con lo que nos marca la ley a los que somos funcionarios y bueno, yo seguiré, yo seguiré y seguiré señalando, cuando las cosas no estén bien y que lo podamos probar, jamás voy yo a hacer un comentario, que no conste debidamente en la

presidencia, que no tenga la evidencia, por eso es muy importante que nosotros revisemos lo que sale en transparencia, toda la información, para ver cómo se está utilizando el recurso de los ciudadanos al final del camino, entonces si pedirle me da gusto que este el Tesorero, no sé a lo mejor él nos podría comentar si ya se regresó ese dinero y si no es así, sí pediría que se ponga una fecha específica y si no pues que se actúe de la manera que usted ya lo comentó en la sesión anterior.”

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Le voy a comentar yo Regidora, si algo me gusta es ser muy transparente en eso y más en cuestiones, al proveedor se le avisó el quedó de regresar el dinero el cual se le dio una fecha y el cual no la ha regresado yo no puedo ocultar las cosas y no soy ese tipo de personas que me gusta ocultar por tapar a otra persona, se va a proceder jurídicamente, porque él ya hizo caso omiso, eso lo trae el licenciado él puede ampliar más la información, pero sin duda alguna ya se va a proceder jurídicamente porque la persona se le avisó para tratar de que regresara el dinero, tal cual verdad, el aceptó el no haber prestado el servicio, más no ha regresado el dinero, ya se le dio un lapso no lo ha hecho pero le voy a ceder la palabra Secretario del Ayuntamiento que es el que lleva eso, pero sin duda alguna al no cumplir ya se está procediendo”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Alcalde, buenos días, Regidora si efectivamente se estableció una vez determinado el incumplimiento por parte del proveedor, se tuvo un diálogo con él para terminar la situación contractual en los mejores términos, con la intención de que se restituyera el numerario pagado a través de las exenciones que usted bien comenta, en un inicio él tuvo disposición de devolverlo de la manera solicitada, se estableció un plazo perentorio que vence hoy precisamente, el día 30 de septiembre, al día de hoy a esta hora no he tenido noticia al respecto, sin embargo quedo apercibido de que si llevar a cabo una acción de estas, se iniciara el procedimiento judicial, la rescisión del contrato, con el evidentemente cobro de la cantidad que fue pagada con los accesorios que marca la ley, si no hay el comentario de otro tema, procedemos a la clausura de la sesión.”

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la Trigésima Sexta Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 30-treinta días del mes de septiembre del año 2025-dos mil veinticinco, siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos. Damos fe:

Rubrica
C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

Rubrica
C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

Rubrica
C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

Rubrica
C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

Rubrica
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

Rubrica
C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

Rubrica
C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica

C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

Rubrica

C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndico Segundo

Rubrica

C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

Rubrica

Lic. Rolando Aguilar Méndez
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Trigésima Sexta Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 30-treinta días del mes de septiembre de 2025.